

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO DE LAS LICENCIADAS MAYBE VILLALANA SÁNCHEZ Y MARTHA MARÍA CRUZ CABRERA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y COORDINADORA DE EDUCACIÓN ABIERTA RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EMILIO MONTERO PÉREZ Y LA C. MIRNA RUÍZ ESTEVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL COBAO"

I.1. Que fue creado como un Organismo Público Descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante decreto número cuarenta y uno, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, expedido por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de junio del mismo año, y reformado por decreto número doscientos cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de septiembre del año dos mil.

I.2. Que el LICENCIADO RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XIII del Decreto de Creación Reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciséis.

I.3. Que tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución General de la República, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.



SISTEMA DIF  
MUNICIPAL 2019-2021  
HCA CD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAX.



PRESIDENTA DEL SISTEMA  
DIF MUNICIPAL  
HCA CD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAX.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán  
de Zaragoza,  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2019-2022



INDICATURA DE  
REGISTRACIÓN  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán  
de Zaragoza  
Dtto. Juchitán

1.4. Que la **LICENCIADA MAYBE VILLALANA SÁNCHEZ**, en su carácter de ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha uno de junio del año dos mil diecinueve.

1.5. Que la **LICENCIADA MARTHA MARÍA CRUZ CABRERA**, en su carácter de COORDINADORA DE EDUCACIÓN ABIERTA del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha dieciséis de julio del año dos mil diecinueve.

1.6. Que ha concertado con "EL MUNICIPIO" un convenio de colaboración en apoyo a los jóvenes de 17 años y adultos mayores con discapacidad o vulnerabilidad extrema que proponga EL Sistema DIF Municipal del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a efecto de que inicien o concluyan sus estudios de educación media superior, en el Sistema de Educación Abierta.

1.7. Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Universidad número 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, C.P. 71230, y que su RFC es el siguiente: CBE8106289X5.

## II. DECLARA "EL MUNICIPIO".

II.1. Que es parte de integral de la división territorial, política y administrativa del Estado de Oaxaca; autónomo en su régimen interior, siendo una entidad de derecho público, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, con libertad de administración en su hacienda, y por consiguiente susceptible de derechos y obligaciones; en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca .

II.2 Que el Lic. Emilio Montero Pérez, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por los artículos 43 fracciones V y LIV, 68 fracción I, personalidad que acredita con la constancia de mayoría y validez de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho, expedido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así mismo la C. Mirna Ruiz Esteva en su carácter de Síndico Procurador Municipal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, por el artículo 71 fracción I, personalidad que se acredita con la constancia de mayoría y validez de fecha primero de enero del año dos mil diecinueve, expedido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**SISTEMA DIF MUNICIPAL**  
2019-2021  
H. C. DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAX.  
**PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL**  
DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAX.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oax.  
Dpto. Juchitán, Oax.  
2019-2021



**SINDICATURA DE PROMOCION**  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oax.  
Dpto. Juchitán, Oax.  
2019-2021

II.3. Que mediante sesión extraordinaria de cabildo de fecha uno de enero del año dos mil diecinueve, se aprobó la creación del sistema **DIF MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA**, mismo que es presidido por la Lic. Yoshira Sánchez López, sistema que tiene dentro de sus objetivos apoyar y brindar asistencia social a personas que por extrema necesidad requieran de servicios asistenciales, por lo que podrá auxiliarse por Organismos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública, Estatal y Municipal, por las Instituciones de Seguridad Social y los de carácter social y privado, a quienes podrá proporcionar orientación, estímulo y apoyo, lo anterior en términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

II.4. Que el cumplimiento del presente convenio, lo llevará a cabo el **DIF MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL SISTEMA DIF JUCHITÁN"**.

II.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Belisario Domínguez número 11, Colonia Centro, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, código postal 70000.

### III. DECLARACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES".

III.1. Que se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio de colaboración institucional, tiene como objeto establecer las bases, procedimientos, términos y acciones bajo los cuales **"EL COBAO"** impartirá educación baccillerato general a los jóvenes de 17 años y adultos mayores con discapacidades y vulnerabilidad extrema que proponga **"EL SISTEMA DIF JUCHITÁN"**, a efecto de que inicien o concluyan su Educación Media Superior en la Modalidad Mixta.

#### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL COBAO"

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL COBAO"** se compromete a lo siguiente:

- Proporcionar a **"EL SISTEMA DIF JUCHITÁN"** a través de la Coordinación de Educación Abierta la información necesaria para difundir los servicios educativos que oferta **"EL COBAO"**.

**SISTEMA DIF MUNICIPAL**  
2019-2021  
HON. CAB. DE AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, OAX.  
**PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL**  
HON. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAX.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
Hon. Cd. de Juchitán de Zaragoza,  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2019-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**COORDINADORA DE EDUCACIÓN ABIERTA**  
Hon. Cd. de Juchitán de Zaragoza,  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2019-2021

- b) Proporcionar los reglamentos de control escolar, disciplinario para estudiantes y demás necesarios para establecer las condiciones en que se brindará el servicio educativo a **"EL SISTEMA DIF JUCHITÁN"**.
- c) Brindar los servicios educativos a través del personal docente adscrito al Centro de Educación Abierta 05 "Juchitán".
- d) Designar al personal docente que impartirá las asignaturas del Bachillerato General a **"EL SISTEMA DIF JUCHITÁN"**.
- e) Establecer el horario en que el personal docente impartirá las asignaturas conforme a los días y horario de atención con que cuenta el Centro de Educación Abierta 05 "Juchitán" y lo notificará anticipadamente a **"EL SISTEMA DIF JUCHITÁN"**.
- f) Dar a conocer a **"EL SISTEMA DIF JUCHITÁN"**, las tarifas y porcentajes de descuento aplicables al pago de derechos por los servicios educativos que oferta **"EL COBAO"**, a través de la Coordinación de Educación Abierta, según lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor.
- g) Aplicar el 50% de descuento en el pago de los servicios educativos, por concepto de inscripción y reinscripción por asignatura, de conformidad con la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor, al momento de realizar el trámite a los estudiantes beneficiarios, siempre y cuando cumplan con la normatividad y requisitos que **"EL COBAO"**, tiene establecidos para dichos trámites.
- h) Informar la metodología de aprendizaje, los criterios de evaluación y de certificación, de acuerdo a la modalidad mixta, a través de un curso de inducción.
- i) Dar a conocer el material didáctico existente, así como la bibliografía correspondiente de cada asignatura, quedando bajo la responsabilidad de cada estudiante su adquisición.
- Realizar los trámites administrativos escolares correspondientes, únicamente cuando haya recibido de **"EL SISTEMA DIF JUCHITÁN"** los expedientes de los aspirantes con toda la documentación necesaria para cubrir los requisitos de inscripción y/o reinscripción exigidos por la normatividad de **"EL COBAO"**.
- k) Expedir los certificados parciales de estudios para los estudiantes que así lo soliciten, previo pago de derechos.
- Expedir los certificados de terminación de estudios para los estudiantes que hayan acreditado en su totalidad el plan de estudios de la modalidad mixta.

**SISTEMA DIF**  
MUNICIPAL  
2019-2021  
H.C.A. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAX.  
**PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL**  
CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAX.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza,  
Dpto. Juchitán, Oax.  
2019-2021

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza,  
Dpto. Juchitán, Oax.

- m) Coordinar con “EL SISTEMA DIF JUCHITÁN” las actividades logísticas y operativas necesarias para la impartición de los servicios educativos motivo del presente convenio.
- n) Desarrollar dentro de las instalaciones de “EL SISTEMA DIF JUCHITÁN” pláticas de orientación y motivación a los estudiantes beneficiarios, a efecto de promover la iniciación o conclusión del bachillerato a aquellos que no cuenten con el mismo.
- o) El personal de “EL COBAO”, deberá sujetarse a las disposiciones administrativas internas que señalen “EL SISTEMA DIF JUCHITÁN”, para el caso de ingreso al mismo, con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio.

### TERCERA. PAGO DE DERECHOS.

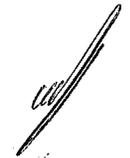
Los servicios educativos que reciban los estudiantes beneficiarios de “EL SISTEMA DIF JUCHITÁN” y los descuentos que en su caso se otorguen, estarán sujetos a la Ley Estatal de Derechos del ejercicio que corresponda, y de la siguiente manera:

- a) El porcentaje de descuento en el pago de los servicios educativos aplicará exclusivamente en los conceptos de inscripción y reinscripción por asignatura, a que se refiere la cláusula anterior inciso g).
- b) No es compatible con algún otro descuento otorgado por “EL COBAO” y por lo tanto no pueden acumularse dichos descuentos.
- c) No aplicará cuando el estudiante repruebe una o más asignaturas, en este caso el estudiante deberá pagar el 100% de lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos en vigor, al momento de efectuar su trámite y,
- d) No serán válidos para el cuatrimestre en que se realice algún trámite, los pagos efectuados en cuatrimestres anteriores y que no hayan sido aplicados.

### CUARTA. COMPROMISOS DE “EL SISTEMA DIF JUCHITÁN”.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, “EL SISTEMA DIF JUCHITÁN” se compromete a lo siguiente:

- a) En caso de que las asesorías se impartan fuera de las instalaciones del Centro de Educación Abierta 05 “Juchitán”, deberá integrar cada grupo de nuevo ingreso con un mínimo de 30 estudiantes y 40 como máximo y en los casos de reingreso con un mínimo de 20 estudiantes, debiendo proporcionar un espacio, obligándose a mantenerlo en condiciones óptimas durante la inscripción.



SISTEMA DIF  
MUNICIPAL  
2019-2021  
HCA CO. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAX.

PRESIDENTA DEL SISTEMA  
DIF MUNICIPAL  
HCA CO. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAX.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán  
de Zaragoza,  
Dtto. Juchitán, Oax  
2019-2021



INSCRIPCIÓN  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán  
de Zaragoza  
Dtto. Juchitán, Oax  
2019-2021

vigencia del presente instrumento, sino se cumple con el mínimo establecido de estudiantes, deberán acudir al Centro de Educación Abierta de "EL COBAO" más cercano, para tomar sus asesorías correspondientes.

- b) Proporcionar en cantidad suficiente el material y servicios necesarios que hayan sido solicitados por escrito por "EL COBAO" con al menos cinco días hábiles de anticipación para trámites de control escolar y para la impartición de asesorías; de manera enunciativa, pero no limitativa: proyector digital, pizarrones, marcadores para pizarrón, borradores, hojas blancas, bolígrafos, lápices, servicio de fotocopiado, servicio de impresión, etcétera.
- c) Integrar el expediente de los aspirantes a ingresar al Centro de Educación Abierta 05 "Juchitán" de "EL COBAO", en los tiempos establecidos por el mismo, de manera ágil y eficaz.
- d) Respetar los tiempos y actividades establecidos en el calendario escolar del Sistema de Educación Abierta emitido por "EL COBAO".
- e) Hacer del conocimiento de los estudiantes beneficiarios que deberán portar la playera oficial que contendrá el logo de "EL COBAO", en sus asesorías, exámenes y eventos oficiales del mismo, así como la utilización de las guías didácticas oficiales, cuyos pagos serán cubiertas por los estudiantes.
- f) Informar a sus estudiantes que deberán observar y cumplir los reglamentos y la normativa que establece "EL COBAO".

**QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

Con el propósito de lograr la eficacia del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Coordinar y mantener comunicación constante para el eficaz cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- b) Establecer quince (15) cuatrimestres consecutivos como máximo para concluir la trayectoria académica del bachillerato general para los estudiantes beneficiarios.

**SEXTA. RESPECTO DE OTRAS ACTIVIDADES.**

"LAS PARTES" podrán de manera conjunta y previo consenso, realizar otras actividades que consideren necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.**

"LAS PARTES" no podrán ceder, transferir, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este convenio, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN JURÍDICA**

La relación jurídica existente entre "EL COBAO", y "EL SISTEMA DIF JUCHITÁN", es de carácter estrictamente civil, por lo que la firma del presente convenio, no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, administrativa, fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes o bien, derivadas de su relación con las personas con quien se auxilien y de igual forma, reconocen y aceptan que no podrán desempeñarse como representantes de la otra parte, ni podrán usar la imagen y/o nombre de la otra parte para contratar alguna obligación a nombre de esta.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA.**

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente convenio, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral o administrativa, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán las acciones posibles para su debida interpretación, aplicación y cumplimiento; y para el caso de presentarse alguna discrepancia en su interpretación o cumplimiento se resolverán de común acuerdo.

**DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ JURÍDICA.**

El presente convenio es el único acuerdo de voluntades entre las partes, por lo que cualquier otro convenio celebrado con anterioridad al presente, carecerá de plena validez sin perjuicio de las actividades que se estén llevando a cabo.

### SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.

Tanto "EL COBAO" como "EL SISTEMA DIF JUCHITÁN", nombrarán a un enlace responsable de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente instrumento.

- Para tal efecto, "EL COBAO" designa como su enlace a la Lic. Martha María Cruz Cabrera, Coordinadora de Educación Abierta, con domicilio identificado en el capítulo de declaraciones del presente convenio, con correo electrónico: coord.sea@cobao.edu.mx teléfono: 5015160, Ext. 1216. , y al C.P. Juan Pineda Valdivieso Responsable del Centro de Educación Abierta 05 "Juchitán, con domicilio en Av. Oaxaca S/N esquina 5 de mayo 1° Sección en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

- Por su parte, "EL SISTEMA DIF JUCHITÁN", designa como su enlace a la Cirujano Dentista Isabel Ramírez Sánchez, Coordinadora de Gestión y Aplicación de Programas Sociales, con domicilio identificado en el capítulo de declaraciones del presente convenio, con correo institucional DGDIF.2019@outlook y número telefónico 971 1413544.

### OCTAVA. VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia a partir de su firma y fenecerá el 31 de diciembre del año 2021.

### NOVENA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de "LAS PARTES", siempre y cuando no contravenga las disposiciones en materia de educación y demás disposiciones aplicables.

### DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por concluido el presente convenio, mediante notificación por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación.

En este caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se encuentren en curso de ejecución, deberán ser concluidas.



**SISTEMA DIF**  
MUNICIPAL  
2019-2021  
HCA CD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAX.

**PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL**  
HCA CD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAX.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza,  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2019-2021



**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza,  
Dtto. Juchitán, Oax.  
2019-2021



**SISTEMA DIF MUNICIPAL**  
2019-2021  
HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAX.

**Oaxaca**

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



**COBAO**

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el cual lo firman por duplicado para su constancia y validez, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

POR "EL COBAO"

**LIC. RODRIGO E. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
DIRECTOR GENERAL

**LIC. MAYBE VILLALANA SÁNCHEZ**  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA



**LIC. MARTHA MARIA CRUZ CABRERA**  
COORDINADORA DE  
EDUCACIÓN ABIERTA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza  
Dpto. Juchitán, Oax.

POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. EMILIO MONTERO PÉREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**INDICATURA DE PROCURACION**  
Mpio. H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza

**C. MIRNA RUÍZ ESTEVA** Dpto. Juchitán, Oax.  
SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL 2019-2021  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO DE HONOR



**SISTEMA DIF MUNICIPAL**  
2019-2021  
HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAX.

**PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL**

**LIC. YOSHIRA SÁNCHEZ LÓPEZ** HCA. CD. DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAX.  
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA

